

INSTRUCTIVO PARA SOLICITANTE DE PERMISO DE INTERVENCIÓN EN VÍA DE COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

Se entenderá por INTERVENCIÓN todo proceso constructivo que modifique o interfiera el estado, condiciones y/o uso de la infraestructura de la vía y zona de retiro.

Para evaluar la viabilidad de expedir la autorización para la intervención en la infraestructura de la vía y/o zona de retiro de competencia del Departamento de Antioquia, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

Se deberá presentar debidamente diligenciado el formato que para tal fin, maneja la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, con sus respectivos anexos. Si se trata de una vía concesionada se deberá presentar en tres (3) copias.

Para mayor claridad del diligenciamiento del formato, se deberán tener en cuenta, las siguientes consideraciones:

- ✓ Si es persona natural: Debe suscribir la solicitud indicando el Número de identificación, Dirección para correspondencia, Teléfono, Correo electrónico y Ciudad (Anexar fotocopia del documento de identidad).
- ✓ Si es persona jurídica: Una solicitud suscrita por el Representante Legal de la Compañía o su apoderado debidamente constituido, adjuntando el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre registrada la Empresa. Debe indicar Dirección para correspondencia, Teléfono, Correo electrónico y Ciudad. (Anexar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal o su Apoderado).

Nota: Si el solicitante del permiso de intervención en la infraestructura de la vía y zona de retiro de competencia del Departamento de Antioquia es un municipio, el alcalde o su delegado debe anexar los documentos que lo acreditan como tal.

Como soporte al formato se deberá aportar la siguiente información, en caso de que aplique.

1. Nombre de la vía y ubicación del sitio o tramo a intervenir: El interesado deberá informar el nombre de la vía, dirección, coordenadas, abscisas y/o PR (Punto de Referencia) donde se ejecutarán las obras objeto del permiso.
2. Objeto y alcance del permiso: Se debe indicar en forma breve y clara las obras a realizar.

3. Costos y presupuesto: Se debe indicar el costo total de los trabajos a ejecutar en la infraestructura vial y zona de retiro a cargo del Departamento de Antioquia, incluido el costo de reposición y presupuesto de los mismos.
4. Plazo de ejecución: Debe corresponder al tiempo requerido para ejecutar las obras en la infraestructura vial y/o zona de retiro a cargo del Departamento de Antioquia.
5. Registro Fotográfico: Se debe adjuntar un registro fotográfico actualizado del sitio en donde se adelantaran las obras en el que se identifique el estado actual de la infraestructura a intervenir a cargo del Departamento de Antioquia.
6. Cronograma de ejecución de las obras: Se deberá adjuntar un cronograma detallado, de la obra objeto del permiso.
7. Si el proyecto objeto del permiso requiere algún tipo de licencia las mismas deberán ser aportadas.
8. Si el proyecto objeto del permiso está ubicado en el perímetro urbano, se deberá anexar el certificado o documento donde se determine el retiro entre el predio a desarrollar y la vía a cargo del departamento, establecido por el Municipio en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), ya que el perímetro rural está regulado por la Ley 1228 de 2008.
9. Todo permiso de intervención de vía o zona de retiro a cargo del departamento de Antioquia que requiera manejo y control de aguas de escorrentía, deberá aportar los diseños con la identificación de los puntos de vertimiento, con su respectivo cálculo del caudal. Con el fin de que se verifique la capacidad de la red hidráulica de la infraestructura vial. En el caso de vertimiento a una afluente, debe adelantar el permiso con la Autoridad Ambiental competente.
10. El solicitante, deberá cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en materia de licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales y mineras, así como lo relacionado con el uso del suelo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 (Código De Los Recursos Naturales Renovables Y De Protección Al Medio Ambiente); Ley 99 del 1993 (Normas sobre el Sistema Nacional Ambiental SINA); Ley 388 de 1997 (Normas Sobre Ordenamiento Territorial); Ley 685 de 2001 (Código de Minas) y sus normas reglamentarias a nivel Nacional, Regional y local, previamente a la intervención de la zona, las cuales deberá anexar según corresponda con la solicitud.

11. Plan de Manejo de Tránsito y Señalización: Durante la ejecución de las obras, se debe presentar un Plan de Manejo de Tránsito de acuerdo a lo exigido en el Manual de Señalización Vial del INVIAS vigente a la fecha debidamente aprobado por el municipio competente.
12. Certificado de libertad del predio a comprometer con las obras: Cuando se trate de obras como accesos vehiculares, placas deportivas, señalización, publicidad, semaforización y las demás que apliquen, se deberá anexar el certificado de libertad actualizado del predio a intervenir con la obra objeto del permiso.
13. Descripción técnica de las obras: En forma breve debe describir técnicamente las obras a realizar en la infraestructura vial y/o zona de retiro a cargo del Departamento de Antioquia, así como las memorias de cálculo, longitud a intervenir, método a utilizar, etc.
14. Planos de localización del proyecto en planta y perfil: Se deben anexar a la solicitud los planos de localización del proyecto en forma física y digital, en coordenadas MAGNA-SIRGAS (Origen Bogotá).
15. Carta de Compromiso en donde el Solicitante debe expresar por escrito que en caso de que el Departamento de Antioquia otorgue el permiso y la entidad requiera ejecutar modernizaciones, ampliaciones, ajustes en el alineamiento, obras complementarias, construcción de puentes vehiculares, construcción de ciclo vías, construcción de puentes peatonales, enlaces a nivel o desnivel, obras de drenaje, obras de arte, construcción de andenes o pasos peatonales o cualquier otro cambio en la zona utilizada por la obra, lo podrá hacer a conveniencia sin autorización alguna del solicitante del permiso, quien a su vez a su costa procederá a desplazar las redes y demás obras ejecutadas que se encuentren en la zona del derecho de vía, por su cuenta y riesgo, donde el Departamento de Antioquia así lo determine y en el momento que sea necesario, sin ningún costo para el Departamento de Antioquia y en el término que se les fije para tal evento. La carta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
16. Otros. Documentos adicionales que puede requerir la entidad, dependiendo el grado de complejidad del proyecto. Estos documentos serán solicitados luego de la visita técnica realizada por parte de la Secretaría de Infraestructura Física.

Cuando se trate de vías concesionadas a cargo del departamento, la anterior información será revisada por la interventoría y el concesionario con el fin de que se emita el correspondiente concepto que hará parte integrante de la decisión final de otorgar o no el permiso.

NOTA: Para vías concesionadas: En caso de ser intervenciones para la instalación de redes de servicios públicos principales, secundarios y/o acometidas en la infraestructura de una vía de competencia del Departamento de Antioquia que se encuentre concesionada no se permitirá la rotura del pavimento; es decir, solamente se permitirá perforación dirigida.

De requerirse vías de servicio o carriles de aceleración y de desaceleración con el fin de realizar una conexión a la vía concesionada, estas vías deberán cumplir lo establecido en la Ley 1228 y sus Decretos Reglamentarios. Los diseños deberán presentarse conforme a lo establecido en el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS y deberán construirse de manera definitiva antes de que se inicie la construcción del proyecto a desarrollarse.

El interesado deberá tener en cuenta que la Secretaría de Infraestructura Física efectuará visita técnica al lugar referenciado para la ejecución de las obras, soportada en la documentación técnica allegada, por lo tanto el acta o informe de visita hará parte de la decisión final de otorgar o no el permiso.

En el evento que la Secretaría de Infraestructura Física otorgue el permiso de intervención de vía, el interesado deberá constituir a favor del Departamento de Antioquia, una vez sea expedido y notificado el Acto Administrativo respectivo, una garantía de cumplimiento, una garantía de estabilidad y una póliza de responsabilidad civil extracontractual, en los términos señalados en la resolución por medio de la cual se otorga el permiso.